

# GACETA MUNICIPAL

DEL CANTÓN DE QUITO.

Presidente del Concejo.  
*Dr. Lino Cárdenas.*



Director de La Gaceta,  
*Carlos Andrade.*

Año III

QUITO, (Ecuador) abril 18 de 1912

Núm. 95

## SUMARIO

- 1 Ordenanza por la cual se reglamenta la ocupación de las calles por los coches y vehículos.
- 2 *Acta de la sesión ordinaria del 23 de marzo de 1912.*

**(Contenido:** Apruébase el informe recaído en la solicitud del Coronel Carlos Andrade.—Dispónese que el 27 del presente se verifique el remate del impuesto a la ocupación de calles y plazas de la ciudad con los coches de alquiler.—Procédese al nombramiento de Ayudante del Archivo; así como también se confirma el de Ayudante de la Biblioteca.

- 3 *Acta de la Sesión ordinaria del 2 de abril de 1912.*

**(Contenido:** Procédese a los nombramientos de Presidente y Vicepresidente del Concejo para el segundo trimestre del año en curso.—Nómbrense los Comisionados para las juntas parroquiales en las elecciones de Senadores y Diputados de la provincia de Pichincha.—Mándase archivar la nota del Sr. Jefe Político del Cantón, con la cual devuelve la Ordenanza que reglamenta el cobro a la ocupación de calles con los coches de alquiler.—Autorízase al Sr. Presidente a que confiera el certificado de supervivencia y solvencia de los fiadores del señor Tesorero Municipal D. Vidal Enríquez A.—Apruébanse los siguientes informes recaídos: el 1º, en la solicitud del Sr. Carlos A. Peñaherrera; el 2º, en la del Dr. José I. Arellano; el 3º, en la de la Sra. Virginia Romero; en la nota de la Directora de la Escuela Municipal Superior de niñas N° 1; y, el 5º, en la petición de la Sra. Emilia Velasco. Debátese y mándase pasar al estudio del nuevo Ingeniero, el informe

suscrito por los Sres. Eudoro Anda y Homero Carrera.—Acéptase la renuncia que del cargo de Juez de hecho para el presente año presentara el Sr. Rafael Sierra y procédese a llenar esta vacante.—Mándase pasar al estudio del señor Ingeniero Municipal la solicitud del Sr. Antonio Barahona y la propuesta del Sr. Vicente L. Becerra.—Dáse lectura al informe emitido por la Comisión especial sobre modificaciones propuestas por el Sr. E. H. Norton en el contrato para establecimientos de tranvías, y ordénase suspender la resolución de este asunto.—Dáse 1ª discusión y pasa a 2ª el Proyecto de Ordenanza que establece un nuevo personal para la Dirección de Obras Públicas Municipales.—Discútese nuevamente el asunto tranvías, dejándose al acuerdo de formar dos comisiones que estudien del punto).

- 4 *Acta de la Sesión ordinaria del 16 de abril de 1912.*

**(Contenido:** Mándase contestar un telegrama de condolencia del Concejo Municipal de Riobamba, por muerte del Dr. Luis F. Borja; y resuélvese publicar un Acuerdo deplorando dicho fallecimiento.—Acéptanse las renunciaciones que presentaron los Sres. Enrique Moreno y Manuel A. Yépez del cargo de comisionados de las Juntas parroquiales del Sagrario y San Sebastián; y procédese a llenar estas vacantes.—Nómbrense Comisionado principal de la Junta Electoral de la parroquia de Pifo.—Mándanse pasar a la Comisión de Instrucción Pública dos oficios del Director de la Biblioteca; y a la de alumbrado una nota del señor Gerente de la Empresa de Luz Eléctrica.—Dispónese pasar al estudio de la Comisión 2ª de Obras Públicas y del señor Procurador Síndico, la solicitud del Sr. Gualberto Pérez.—Dáse lectura a un oficio del Ingeniero Municipal y se lo discute.—

Mándase pasar un oficio al Sr. Jacinto Jijón Caamaño, recordándole el ofrecimiento de ceder una faja de terreno de propiedad de dicho Sr., para formación de la Avenida Abdón Calderón.—Discútese, en 2ª, el Proyecto de Ordenanza que establece un nuevo personal para la Dirección de Obras Públicas Municipales.—Pónese en 3ª y apruébase, el artículo del Presupuesto referente a la sección de Obras Públicas.—Autorízase a la Presidencia para varias obras municipales.—Ordénase pasar a la Junta de Agua Potable la solicitud de los Jefes y Oficiales del Regimiento de Artillería Bolívar y varios vecinos.

## ORDENANZA

1

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En uso de la facultad que le concede el N.º 2º del artículo 30 de la Ley de Régimen Municipal,

#### ACUERDA:

Art. 1º Prohíbese a los coches y vehículos ocupar las calles que circundan la Plaza de la Independencia.

Art. 2º Los vehículos que ocuparen las ocho primeras cuerdas adyacentes a la misma plaza pagarán seis sueres mensuales; cuatro los que se estacionaren en las tres cuerdas subsiguientes a aquellas; y dos en las demás calles y plazas de la ciudad.

Los coches que se estacionaren en las ocho primeras cuerdas a que se refiere el artículo anterior, guardarán una distancia de veinticinco metros con relación a la Plaza de la Independencia; debiendo, además, conservar una de diez metros entre uno y otro, sea cualquiera el lugar que ocupen.

Art 3º El pago se hará en Teso-

rería por mensualidades adelantadas.

Art. 4º Prohíbese que haya coches de alquiler sin situación conocida.

Art. 5º Los coches se colocarán sucesivamente, uno tras otro, sin que puedan exceder *de dos por cuadra*, ocupando un solo lado de las calles, de manera que el opuesto quede completamente libre.

Art. 6º Las Empresas se matricularán en la Policía Municipal, declarando su nombre y domicilio; así como el número de coches que tengan en servicio y el lugar que quieran ocupar.

Art. 7º La Policía remitirá copia de tal declaración al Tesorero Municipal, a efecto de que extienda la patente necesaria para que las Empresas puedan ocupar las calles y plazas.

Los vehículos que carecieren de esta patente, serán retirados del servicio.

Art. 8º Las Empresas matriculadas pueden aumentar el número de vehículos, dando aviso á la Policía y previo el pago de veinte centavos diarios por cada coche nuevo.

Art. 9º Los Comisarios Municipales quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de esta Ordenanza; la cual empezará a regir desde el primero de abril del presente año.

Art. 10. Queda derogada la Ordenanza de 6 de abril de 1909.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a veintidós de marzo de mil novecientos doce.—El Presidente, LINO CÁRDENAS.—El Secretario, J. B. Castrillón.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, marzo 23 de 1912.—Ejecúte-

se.—EMILIO PALLARES ARTETA.—  
El Secretario, *M. M. Guerra*.

Quito, marzo 23 de 1912.—Es  
copia.—El Secretario Municipal,  
J. B. CASTRILLÓN.

## ACTAS MUNICIPALES

2

12.<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 23 de marzo de 1912.

Instalada con la concurrencia de los Sres. Presidente, Alvarez, Barba España, Dr. Cabeza de Vaca, Dr. Moscoso, Orcés, Vizcaíno, Procurador Síndico y el infrascripto Secretario, dióse lectura al siguiente informe que fue aprobado, recaído en la solicitud del Sr. Coronel Dn. Carlos Andrade, quien presenta la fianza personal de los Sres. Abelardo Moncayo, Daniel Andrade, Aurelio Moscoso y Dr. Altonso Moscoso para responder por los resultados del cargo de Director de la Biblioteca y Archivo Municipales, para el cual fue nombrado por el Concejo

“Señor Presidente:—Los fiadores presentados por el Sr. Coronel Carlos Andrade, son más que solventes, por lo cual creo que deben ser aceptados, para responder por el cargo de Director de la Biblioteca, confiado al peticionario.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, 22 de marzo de 1912.—*Adolfo Pérez*”.

Se declaró urgente dicha resolución.

Luego, a indicación del infrascripto Secretario, se dispuso que el día miércoles próximo, 27 del presente, se verifique el remate del impuesto a la ocupación de calles y plazas de la ciudad con los coches de alquiler, sobre la base de mil quinientos sures por los nueve meses de abril a diciembre del año en curso; y de con-

formidad con la Ordenanza expedida últimamente por el Concejo.

Para el caso de que no se presentasen interesados para el remate de dicho impuesto, por la base fijada, se facultó a la Junta respectiva para que hiciese rebajas prudenciales.

El Sr. Benigno Vizcaíno fue nombrado Comisionado para que, en representación del Concejo, concurre a formar parte de la expresada Junta.

En seguida el Dr. Cabeza de Vaca dijo que, habiendo quedado empataada en la sesión anterior la moción del Sr. Mantilla relativamente a que se suprima el cargo de Ayudante del Archivo, pedía que se resolviera aquella, de acuerdo con el respectivo Reglamento Interno. Añadió, además, el mismo Sr. Concejal, que, en vista del informe verbal dado por el Sr. Enrique Esendero ex-Director de la Biblioteca, creía conveniente que subsista el empleo en referencia, atenta la labor importante que se propuso el Concejo cuando expidió la Ordenanza que establece el mencionado cargo, y a fin de que se lleve a efecto el trabajo de la historia administrativa del Concejo Municipal de Quito.

Puesta, pues, á debate la moción del Sr. Mantilla y tomada la votación, resultó negada; quedando, en consecuencia, aprobado el Art. del proyecto, con la modificación introducida por la Comisión del Presupuesto, es decir en la forma siguiente:

	Mensual	Annual
Director de la Biblioteca y del Archivo.....	Sf 150	Sf 1.800
Ayudante Bibliotecario.....	70	840
Ayudante Archivero.....	70	840

Se procedió, en seguida, a nombrar el Ayudante del Archivo; y recogidos los votos, fue electo el Sr. Angel Modesto Borja, así como se confirmó el nombramiento del Sr. Francisco Guillén y Gómez de la Torre, quien se hallaba desempeñando

el cargo con el carácter de interino.  
Se levantó la sesión.

El Presidente, LINO CÁRDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

3

1ª Sesión ordinaria del 2 de abril de 1912.

La declaró instalada el Sr. Jefe Político del Cantón, con asistencia de los Sres. Dr. Lino Cárdenas, Dr. Baca M., Dr. Cabeza de Vaca, Mantilla, Dr. Moscoso, Portilla, Puen- te, Vizcaino, Procurador Sindico, Ingenie- ro y el infrascrito Secretario.

El Sr. Jefe Político manifestó que con- forme al respectivo Reglamento Interno, era llegado el caso de elegir los dignata- rios del Concejo Municipal para el segun- do trimestre del año en curso.

Al efecto, procedióse a ello, previa de- signación de escrutadores, que lo fueron los Sres. Mantilla, por parte del Concejo y Dr. Moscoso por la del Sr. Jefe Político.

Recibidos votos para Presidente, resul- taron siete por el Sr. Dr. Lino Cárdenas y uno por el Dr. Cabeza de Vaca; razón por la cual se declaró legalmente electo al pri- mero; quien, después de prestar la pro- mesa de estilo, ocupó el asiento presiden- cial que lo dejó el Sr. Jefe Político, sepa-rándose, a la vez, del salón de sesiones.

Con los mismos escrutadores, se proce- dió a recoger los votos para Vicepresi- dente.

Hecho el escrutinio, resultó electo el Sr. Dr. Gabriel Baca M., con seis votos, por uno que obtuvo el Sr. Dr. Cabeza de Vaca y otro el Sr. Orcés.

El Sr. Dr. Baca M. prestó, a continua- ción, la promesa constitucional previa al desempeño del mencionado cargo.

Después de leídas y aprobadas las actas de las sesiones del 21, 23 y 27 de marzo último, fueron nombrados los Sres. de la siguiente nómina para Comisionados prin- cipales y suplentes de las juntas parro- quiales que han de entenderse en las pró- ximas elecciones para Diputados y Sena- dores de la Provincia de Pichincha:

*Sagrario*

Enrique Moreno  
Eduardo Borja

*Salvador*

Luis F. Gallegos  
Nicolás Espinosa

*Santa Bárbara*

Alejandro Mancheno R.  
Raimundo Flores Ch.

*San Blas*

Alberto Arroyo  
Alejandro Albuja B.

*Santa Prisca*

Virgilio Aguilar  
Maximiliano Baquero

*San Marcos*

Guillermo Gándara  
Julio E. Rueda

*San Roque*

Nicolás Augusto Iturralde  
Jesús Baquero Dávila

*San Sebastián*

Manuel A. Yépez  
Tomás Guerrero

*Alfaro*

Alejandro Cartagenaova  
Rafael Astudillo

*Magdalena*

Miseno Viteri  
Carlos Peñaherrera

*Chillogallo*

Dr. José Estrella  
Dr. Carlos Cabezas B.

*Lloa*

José Almeida  
Jacinto Chávez

*Conocoto*

Segundo A. Dávila  
Amable Arauz

*Sangolquí*

Wenceslao Puente  
Jesús Salazar

*Amaguaña*

Ramón Avila  
Rafael Andrade

*Alangasí*

Manuel Antonio Tuasa  
Abraham Enriquez

*Píntag*

Ricardo Yépez  
Angel M. Maldonado

*Guápato*

José Velásquez  
Carlos Castro

*Cumbayá*

Samuel Obando  
Rafael Zumárraga

*Tumbaco*

Carlos López  
Martín Velasco

*Puembo*

Abel Padilla  
Roberto Enriquez

*Pifo*

Obdulio Chiriboga  
Virgilio Silva

*Yaruquí*

Esteban Naranjo  
Vidal Estrella

*Zámbiza*

Miguel Salazar  
Francisco González

*Calderón*

Segundo Espinosa de los M.  
Camilo Burbano

*Cotacollao*

Alberto Rivadeneira  
Manuel Rivadeneira

*Pomasquí*

José Isidoro Cevallos  
Mannel Castellano

*San Antonio*

Francisco Núñez  
Francisco Cevallos

*Calacalí*

Manuel Maldonado Boada  
César Cabezas

*Nono*

Rafael Benalcázar  
Carlos Baca Suárez

*Nanegal*

Vicente Navarro  
Nicolás Cárdenas

*Gualaca*

Daniel Andagoya  
José María Grijalva

*Mindo*

Gratiniano Orbe  
Miguel Villaruel

*Perucho*

Dositeo Cifuentes  
Guillermo León

*Puëllaro*

Vicente Terán  
Manuel E. Silva

Se mandó al archivo la notadel Sr. Jefe Político del Cantón con la cual devuelve sancionada la Ordenanza que reglamenta el cobro de la ocupación de calles y plazas de la ciudad con los coches de alquiler; y se ordenó la respectiva publicación de aquella.

A solicitud del Sr. Tesorero Municipal, se autorizó al Sr. Presidente para que emitiera el certificado de supervivencia y solvencia de los Sres. Agustín Bustamante, Carlos C. Espinosa, Gualberto Pérez y César Enriquez V., fiadores del Sr. Enriquez para el desempeño del cargo de Tesorero durante el presente año.

A continuación, se aprobaron los siguientes informes recaídos:

El 1º, en la solicitud del Sr. Carlos A. Peñaherrera encaminada a pedir que se renueve, por dos años más, el contrato que tiene celebrado con el Municipio para el cuidado y conservación de la acequia Atacatzo.

El 2º, en la del Dr. José Ignacio Arellano, quien, a nombre del Sr. Leopoldo Mercado, pide que del precio en que remató su mandante el impuesto a los cigarros y cigarillos por el presente año, se le rebaje el valor de la pensión correspondiente al mes de enero, en razón de los acontecimientos políticos que se desarrollaron en esa época y que hicieron imposible el cobro de tal impuesto.

El 3º, en la de la Sra. Virginia Romero con el objeto de que se desvie el caño de

desagüe que atraviesa junto a su casa, situada en la carretera del Sur, así como para que se canalice la calle en ese punto.

El 4º, en la nota de la Srita. Directora de la Escuela Municipal de niñas Superior N° 1, quien hace saber que, de regreso de París, la Srita. Mercedes Stacey, ha vuelto a hacerse cargo, desde el 1º de marzo próximo pasado, de la clase que desempeña en ese Plantel como Ayudante; y

El 5º, en la petición de la Sra. Emilia Velasco contraída a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a su casa, con motivo de la construcción del puente de Venezuela.

## 1

“Sr. Presidente:—Hace algunos años que el Sr. Carlos Peñaherrera, se entiende en el cuidado de la acequia de Atacatzo; y en el de 1909, deseoso el Concejo de mejorar el servicio, lo puso a licitación y lo tomó a su cargo el Sr. Enrique Guzmán, quien, a los dos o tres meses se vio forzado a dejarlo porque no pudo atenderlo.

Para el cuidado de la acequia se necesitan peones, conocimiento perfecto de ella y vivir en las cercanías del pueblo de Chilligallo. Estas circunstancias las reúne sólo el Sr. Peñaherrera quien, además, está estimulado por el interés propio, pues como empleado del Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera es participe de las aguas que corren por la susodicha acequia; y como tal debe ser preferido a cualquier otro postor, que no se propondrá, como es justo y debido, otra cosa que ganarse un sueldo; pues eso de filantropía y desinterés, altas virtudes a no dudarlo, por muy raras no hay que tenerlas en cuenta.

Por lo expuesto, creo que desatendiendo la propuesta del Sr. Aquileo Cueva, se renueve por dos años la contrata con el Sr. Peñaherrera.

Tal es mi parecer salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, Marzo 25 de 1912.—*Adolfo Páez*”.

## 2

“Señor Presidente:—Bien sabe el Sr. Dr. Arellano, que las Municipalidades no hacen lo que sea justo; sino que están obligadas a hacer lo que sea legal, aun cuando sea injusto.

Y bien sabe también, que según la ley, la cosa perece para su dueño; y siendo

dueño de las utilidades que pudo rendir al Sr. Mercado el impuesto que remató, es él quien debe soportar las pérdidas; como es él quien debe aprovechar de las ganancias; pérdidas y ganancias, que van envueltas en todo contrato de la vida, por cualquier motivo que se produzcan. Así que, desgraciadamente, no puede accederse a lo que se solicita, pues de consentir en ello, los Srs. Concejales incurrían en la responsabilidad personal y pecuniaria que la Constitución de la República establece para los actos ilegales.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la I. Corporación.—Quito, Marzo 26 de 1912.—*Adolfo Páez*".

## 3

"Dirección de Obras Públicas Municipales.—Quito, a 26 de Marzo de 1912.

Habiendo inspeccionado el suscrito la casa a que se refiere la solicitud anterior, es de parecer que no puede hacerse la desviación del desagüe, ni menos procederse a la canalización que demandaría grande gasto sin haber necesidad por ahora de su ejecución.

Bastaría tajar el desagüe existente y formar encima la vereda, para evitar el peligro de inundaciones. Naturalmente la ejecución de la vereda será por cuenta de la propietaria.—El Ingeniero, *C. Guarderas*".

## 4

"Sr. Presidente.—Si la Srta. Mercedes Stacey ha estado gozando de licencia y terminada ésta ha entrado de nuevo a ejercer su cargo, opino porque debe ordenarse el pago de sus sueldos desde cuando se ha puesto a desempeñar la Ayudantía de la Escuela regentada por la Srta. Rosa Elina Cruz.—Quito, Marzo 30 de 1912.—*Alfonso Moscoso*".

## 5

"Sr. Presidente.—La Comisión de Peticiones, habiendo examinado detenidamente la casa de la Sra. Emilia Velasco, es del parecer que el Concejo debe indemnizar a esta señora por los daños y perjuicios ocasionados a su casa con motivo de la construcción del puente de Venezuela, con la suma de 800 sucres.—*Ramón Barba N.*—*M. A. Navarro*".

En debate, el informe suscrito por los Sres. Endoro Anda y Homero Carrera, peritos nombrados para la medición y avalúo de una propiedad del Sr. Benjamín Silva ubicada en la carrera Olmedo, con motivo de la expropiación que proyecta el Municipio, para la formación de una calle que comuniqué dicha carrera con la de Esmeraldas, el Sr. Procurador manifestó que el honorario allí fijado como también el avalúo de cinco sucres por metro cuadrado eran exageradamente excesivos, y que debía suspenderse la aprobación del informe hasta que el Juez resuelva el litigio de expropiación y se fije en el Presupuesto la cantidad con que ella ha de ser pagada.

El Sr. Presidente confirmó el anterior razonamiento, añadiendo que el terreno en cuestión debía ser probablemente municipal, y que de ello debía informarse previamente el Concejo; y que mal podía pagarse quinientos setenta y dos sucres por la pared medianera de que se habla en el informe.

En virtud de estas razones, se ordenó la suspensión de la aprobación del informe, disponiéndose al mismo tiempo, que dicho documento pase al estudio del nuevo Ingeniero.

Aceptada la renuncia que presenta el Sr. Rafael Sierra E. de su cargo de Juez de hecho principal para el año en curso, fue nombrado en su lugar el Sr. Carlos Bueno.

Se mandaron pasar al estudio del Sr. Ingeniero Municipal las dos siguientes solicitudes: 1ª, la del Sr. D. Antonio Barahona quien pide autorización para ejecutar por su cuenta algunas reparaciones en ciertas calles del barrio de la Tola, por donde transita el ganado; y 2ª, la propuesta del Sr. Vicente L. Becerra para la canalización, nivelación y empedrado de seis calles que aun faltan que hacerse en la ciudadela Urrutia.

Acerca de lo primero, el Sr. Presidente indicó que las reformas que intenta efectuar el Sr. Barahona no son convenientes, porque ellas van en provecho propio con perjuicio de los vecinos de la Tola; y que de ejecutarse, debía hacerlo bajo la dirección del Sr. Ingeniero y de acuerdo con sus indicaciones. Respecto de lo segundo, se encargó al mismo empleado para que forme el presupuesto de costo de las obras a que se refiere el Sr. Becerra, para que con vista de él, y de las respectivas bases, se las saque a licitación.

En seguida, fue leído el informe dado por la Comisión especial relativo

a las modificaciones propuestas por el Sr. E. H. Norton acerca del contrato celebrado con el Municipio el 19 de enero de 1910, para el establecimiento de tranvías eléctricos en esta ciudad.

Terminada la lectura de dicho informe, así como de las bases reformativas del aludido contrato formuladas por la misma Comisión, se dispuso que se suspenda la resolución de este asunto y se publiquen dichas bases, a fin de que el público se informe de ellas y se discuta lo necesario de manera de asegurar el éxito en tan difícil y trascendental cuestión.

Después de un momento de receso, dióse primera discusión y pasó a segunda con carácter de urgente, el siguiente Proyecto de Ordenanza que establece un nuevo personal para la Dirección de Obras Públicas municipales, y crea otros cargos en las Oficinas de Policía y Sanidad.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

##### CONSIDERANDO:

Que el buen servicio de la Oficina de Obras Públicas municipales y el de las de Policía e Higiene, requieren una nueva organización de la 1ª y el aumento del personal administrativo en las demás,

##### DECRETA:

Art. 1º Créanse los siguientes cargos para la Oficina de obras municipales:

Un Director General,  
Un Ingeniero Jefe,  
Un Inspector Nivelador,  
Un Arquitecto Jefe,  
Un Inspector Ayudante,  
Un Contador, y  
Un Amanuense guarda almacén.

Art. 2º Establécense los empleos de un segundo Amanuense para la Policía Municipal; y de un Ayudante del Laboratorio Químico.

Art. 3º El Director General presentará a la aprobación del Concejo el Reglamento Interno de la Oficina, en el que se determinarán los deberes y atribuciones de los empleados a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Decláranse insubsistentes y de

ningún valor los cargos creados por Ordenanzas especiales para la referida sección de obras públicas.

Art. 5º. Los empleados establecidos por esta Ordenanza serán nombrados de conformidad con la ley; y gozarán de la renta que el Presupuesto les asigne.

Art. 6º. La presente Ordenanza empezará a regir desde el primero de Mayo del año en curso.

Dada etc.

Quito, a 27 de abril de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

A continuación, el Sr. Dr. Cabeza de Vaca expuso:

Sr. Presidente: La Comisión encargada de informar acerca de la propuesta del Sr. Norton sobre modificaciones al contrato para la instalación de tranvías en la ciudad de Quito, pidió al Sr. Procurador Síndico un informe acerca del estado del litigio promovido por la Municipalidad contra la Empresa por retardo en el comienzo de los trabajos. El Sr. Procurador nos ha manifestado las dificultades con que ha tropezado en ese juicio, siendo una de ellas, y en mi concepto de grande significación, la de que no se haya podido fijar hasta la presente la legitimidad de personería de la Empresa contra la cual el Dr. Páez dedujo la demanda.

Por lo demás y para que se aprecie en su verdadero alcance los términos del informe, manifiesto que la Comisión no ha sido constituida ni con el objeto de que estudie la posibilidad y la conveniencia o inconveniencia de que se pida la resolución del contrato, ni tampoco para apreciar, si el Municipio, por propia cuenta y riesgo, pudiera emprender en la instalación de una planta eléctrica que le dé luz y fuerza para las distintas necesidades de la población. La Comisión no tenía otro encargo que el de estudiar las bases de la nueva propuesta, agotando sus esfuerzos para conseguir las mejores ventajas en pro del Municipio; pero su informe está subordinado a la resolución de los dos problemas que dejo apuntados: jurídico el primero, técnico y de conveniencia el segundo.

No soy yo el llamado a pronunciar dictamen sobre el punto jurídico que puede debatirse entre el Municipio y la Empresa, por el retardo de ésta en dar principio a los trabajos. Tenemos un Procurador Síndico que defiende los intereses del Municipio, poniéndose a la altura de su de-

ber, y empleado en ello inteligencia y laboriosidad; sin embargo si la benevolencia del Concejo me permite, consignaré franca y sinceramente mi modo de pensar sobre la cuestión, en su aspecto general.

El Art. 1479 del Código Civil dice (aquí el Art.) De consiguiente si la Empresa ha faltado al cumplimiento de sus obligaciones, habiendo por su parte el Municipio cumplido con aquellos compromisos que haya tomado sobre sí, creo que al amparo de la citada disposición legal puede perfectamente pedir la resolución del contrato. La cláusula penal no le es obstáculo, porque dicha cláusula no ha colocado a ninguno de los contratantes fuera del referido Art. 1479 del Código Civil.

Luego me permito pedir que, aparte de la Comisión que estudia las bases reformatorias al contrato de tranvías presentada por el Sr. Norton, se constituyan otras dos, cuyo objeto sea, el de la primera, estudiar la condición legal en que se ha colocado la Empresa por sus hechos posteriores al contrato de tranvías; y de la segunda, la conveniencia de que proceda el Municipio por su cuenta a instalar la planta eléctrica.

*El Dr. Páez:* La observación legal del Dr. Cabeza de Vaca sería sin réplica, sino tuviéramos la otra disposición del art. 1527 del Código Civil. (Leyó el Art.) según el cual cuando se señala una multa, para el caso de simple retardo, no puede pedirse la resolución del contrato, sino sólo demandarse el cumplimiento de la obligación y el pago de la multa.

*El Dr. Cabeza de Vaca:* No puedo menos de dissentir de la opinión del Dr. Páez. El hecho de que haya demandado el pago de la multa no contiene, por sí solo, una causa que extinga la acción resolutoria. La prohibición del Art. 1527 citado por el Dr. Páez, se refiera a pedir a un tiempo la pena y el cumplimiento de la obligación principal; pero pedir la resolución de un contrato, es todo lo contrario de pedir el cumplimiento de las obligaciones que nacen de dicho contrato: es pedir que no se cumplan esas obligaciones, que las partes quedan desligadas del vínculo jurídico que entre ellas se había establecido. Lo que sería ilegal es pedir la indemnización de perjuicios y la pena juntamente; porque así lo declara el Art. 1533 del C. C. Pues no es indispensable que a la demanda de resolución, se agregue la de indemnización, porque siendo la segunda una acción distinta de la primera puede perfectamente dejar de ejercerla.

*El Dr. Páez:* Justamente, toda resolución de contrato da lugar a la indemnización

de perjuicios; pues así lo dice expresamente la ley, y el Sr. Dr. Cabeza de Vaca arguye sobre un hecho que yo no he dicho; lo que digo y diré siempre, es que cuando se determinan los efectos que debe causar la mora, como en el caso actual, no puede demandarse sino el cumplimiento de dichos efectos. Así en el presente caso, no puede demandarse la resolución del contrato de tranvías, por la mora en haber comenzado la obra, o en la de entregarla concluida, porque ese hecho produce el efecto de que los Emprásarios incurran en la multa de mil sucres mensuales; y es ésta la única pena que ha de exigirse, al mismo tiempo que el cumplimiento de la obligación, más nunca, jamás, la resolución del contrato por el simple retardo; pues esto equivaldría a hacer nugatoria la estipulación de la pena, lo que constituiría una infracción contraria a todas las disposiciones del Código Civil, según el cual las partes contratantes están en su derecho para fijar los resultados que consigo debe traer la falta que se ha penado con la multa. Sobre todo, esto es un asunto jurídico que debe tratarse entre abogados, ante un Tribunal, pero del que no puede ocuparse el Concejo, por muchas que sean las luces con que cuenta; y así me abstengo de seguir argumentando jurídicamente; pero si declaro que abrigo íntima convicción de que no se puede pedir la resolución de un contrato por el simple retardo en la entrega de una obra, cuando para el caso, las partes han señalado una multa. Y advierto también, que no pueden aplicarse al caso actual las disposiciones generales que tratan de la resolución de los contratos, ya que el arrendamiento para la construcción de una obra material está sujeto a las disposiciones especialísimas consignadas en los Arts. 1991, 1994, inc. 2° del C. C.

*El Dr. Cabeza de Vaca:* Me permitirá el Sr. Presidente que tome la palabra por tercera vez. En un contrato deben distinguirse las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza y las puramente accidentales. Es de esencia de los contratos bilaterales la acción resolutoria que se contiene en el Art. 1479, y no habiéndose renunciado dicha acción, creo que puede ponerse en vigor no obstante la cláusula penal; esta cláusula es accesorias los contratos, no puede desvirtuar su naturaleza, porque lo accesorio no puede alterar la esencia de lo principal.

Insistiendo en la idea que emití al principio de esta discusión, propondría que además de la Comisión compuesta del Sr. Dr. Moscoso y del que habla, se nom-

bren otras dos: la una para que estudie con respecto a la posibilidad de la resolución del contrato de tranvías; y la otra para que informe acerca de la conveniencia de la construcción de una planta eléctrica por cuenta propia del Concejo.

El Sr. Mantilla dijo que las observaciones hechas por el Sr. Dr. Cabeza de Vaca están muy en lo justo, y que bien merecen ser tomadas en consideración por el Concejo, por la importancia que aquellas revisten.

Al efecto, con apoyo de este señor, el Dr. Cabeza de Vaca formuló la siguiente moción que fue aprobada:

“Que se constituyan dos comisiones: la primera para que estudie la posibilidad y conveniencia de que el mismo Municipio establezca una planta eléctrica; la 2ª para que dictamine si puede o no resolverse el contrato de tranvías y sobre la conveniencia o inconveniencia de deducir tal acción resolutoria”.

Aprobada esta, el Dr. Cabeza de Vaca insinuó a la idea, a ser posible, de que todo el Concejo se constituya en comisión para que estudie el punto jurídico acerca de la resolución del contrato de tranvías, y que bien podía convidarse a los mejores abogados de la ciudad para que expusieran su opinión al respecto.

El Sr. Mantilla fue del mismo parecer.

Procediéndose a designar los miembros de las predichas Comisiones, fueron elegidos, para la primera los Sres. Presidente y Dr. Baca M.; y para la segunda los Srs. Mantilla, Vizcaino é Ingeniero.

Los vocales de la primera Comisión quedaron autorizados para que se pongan de acuerdo con los abogados que a bien tuviere, para el mejor acierto en el estudio del punto que se les ha encomendado.

Por lo avanzado de la hora, terminó la sesión

El Presidente, LINO CÁRDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

4

2ª Sesión ordinaria del 16 de abril de 1912.

Presididos por el Sr. Dr. Cárdenas, se reunieron los Sres. Barba E., Dr. Baca M., Dr. Cabeza de Vaca, Mantilla, Dr. Moscoso, Orcés, Procurador Sindico, Ingeniero y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un telegrama dirigido por el Sr. Presidente del Concejo Municipal de Riobamba a nombre de esa Corporación y del pueblo riobambeño, deplorando el sensible fallecimiento del ilustre ciudadano y eminente juriscónsul Sr. Dr. Dn. Luis Luis Felipe Borja. Fue aprobada la respectiva contestación y se mandó archivar el telegrama en referencia.

En seguida, el Sr. Dr. Cabeza de Vaca dijo que tratándose de la alta personalidad del Sr. Dr. Borja, por cuya muerte la Nación entera estaba de duelo, consideraba un deber sagrado el que el Concejo Municipal haga pública su condolencia y deje constancia de ella en un Acuerdo.

Al efecto, con apoyo del Sr. Dr. Moscoso, lo presentó redactado en los siguientes términos, siendo luego aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dr. Luis Felipe Borja honró a la Patria, por la ilustración, talento y laboriosidad, que lo acreditan como el más eminente Juriscónsul de la América Latina; y que sirvió a sus conciudadanos en la Cátedra, en el Foro y el Parlamento, demostrando siempre constante anhelo por el porvenir y engrandecimiento de la República,

ACUERDA:

1º Dejar constancia de la profunda condolencia que afligen al Pueblo y Municipio de Quito, por el fallecimiento de tan sabio Juriscónsul.

2º Mandar trabajar y colocar el retrato del Dr. Luis Felipe Borja, en la Biblioteca Municipal de este Cantón, enriquecida con la eximia obra “Comentarios al Código Civil Chileno”.

3º Publicar el presente Acuerdo y remitirlo en copia a la familia del ilustre extinto.

Aceptadas las renunciaciones de los Sres. Enrique Moreno y Manuel A. Yépez, de sus cargos de Comisionados de las Juntas Parroquiales del Sagrario y San Sebastián, respectivamente, para las próximas elecciones de Senadores y Diputados de la Provincia de Pichincha, fueron elegidos en reemplazo los Sres. Luis Barba y Belisario Olarte, en el orden indicado.

Igualmente y a solicitud del Sr. Teniente Político de Pifo, fue nombrado el Sr. Luis Silva, Comisionado principal de la Junta Electoral de esa parroquia, en lugar del Sr. Obdulio Chiriboga quien se encontraba ausente de la parroquia.

Pasaron a la Comisión de Instrucción Pública dos oficios del Sr. Director de la Biblioteca Municipal, contraídos a pedir, en el primero, la aprobación y consiguiente pago de las obras adquiridas por él, para dicho establecimiento, y en el segundo, la debida autorización para suscribirse a varias Revistas extranjeras, para el presente año; y a la de Alumbrado, la nota del Sr. Gerente de la Empresa de Luz Eléctrica, relativa a consultar si, de acuerdo con las peticiones anteriores, ha de continuarse haciendo instalaciones de alumbrado, en las Avenidas 18 de Setiembre, Colombia, Ciudadelas Larrea, Urrutia y Carrera de Ambato.

Puesta en conocimiento del Concejo la solicitud del Sr. Dn. Gualberto Pérez, para que de acuerdo con el respectivo contrato, se proceda a la recepción de las calles del Parque de la Plaza de la Independencia, cuya obra de pavimentación estaba concluida ya, el Sr. Mantilla dijo que no habiéndose pavimentado también, como debía serlo, las calles del contorno del mismo Parque, era del parecer de que inmediatamente se ordene la ejecución de tal obra y que al efecto se convoque licitadores. Como a este respecto el infrascrito Secretario manifestara que, en su concepto, el Sr. Pérez estaba obligado, según el tenor del contrato, a entregar pavimentadas las calles a que se refiere el Sr. Mantilla; y después de leídas todas las cláusulas del aludido contrato, el Sr. Presidente dispuso que pase el asunto al estudio de la Comisión 2ª de Obras Públicas y del Sr. Procurador Sindico para mejor acierto en su resolución.

Luego se leyó el oficio del Sr. Ingeniero Municipal por el cual consulta si para el trace de la línea fronteriza sobre la que han de construirse los edificios, ha de sujetarse escrupulosamente al plano trabajado por el Sr. Gualberto Pérez; y pide, a la vez, que se fije definitivamente la amplitud que ha de tener la Avenida 24 de Mayo a fin de tomar una norma segura a que sujetarse en sus procedimientos ulteriores.

Para estudiar mejor el punto, así como el plano formado por el ex-Ingeniero Municipal Sr. Manuel Navarro de dicha Avenida, el Sr. Presidente concedió un momento de receso.

Restablecida la sesión, el Concejo resolvió en el sentido de que el Sr. Ingeniero proceda de acuerdo con el plano del Sr. Pérez en cuanto fuere posible material y económicamente; y que respecto a las modificaciones que hubiere necesidad de hacerlas, a juicio del mismo Ingeniero, este las someta previamente a la aprobación del Concejo; y que en lo que se refiere a la Avenida 24 de Mayo, se adopte el plano trabajado por el Sr. Navarro, con la aclaración de que la anchura de ella ha de ser de treinta metros y no de treinta y cuatro como se ha fijado en aquel.

A este propósito manifestó el Sr. Mantilla que el Sr. Jacinto Jijón Caamaño estaba dispuesto a ceder una faja de terreno de su propiedad para la formación de la Avenida Abdón Calderón que parte de la Circasiana, atraviesa los terrenos del Batán y termina en el camino que va a la parroquia de Guápulo; y que creía del caso que la Presidencia le haga recuerdo de su ofrecimiento antes del viaje que dicho Sr. proyecta hacer a Europa.

El Sr. Presidente dispuso que se oficie al Sr. Jijón en el sentido indicado.

En seguida púsose en 2ª discusión el Proyecto de Ordenanza que establece un nuevo personal para la Dirección de Obras Públicas Municipales, y crea otros cargos en las Oficinas de Policía y Sanidad.

Leído el art. 1º, el Sr. Orcés dijo: Conste desde este momento mi voto negativo a todo el Proyecto el que no debe ni siquiera pasar a tercera. No encuentro, Sr. Presidente, razón justificativa para el aumento inconsiderable de empleados y con crecidos sueldos, para una Oficina que con el personal que tiene en la actualidad, está más que bien servida, atento el reducido número de obras públicas que llevará a cabo el Concejo en el presente año, cabalmente por la escasez de fondos de que pueda disponer; y es tanto más injustificable este hecho, cuanto que de la exigua cantidad con que se cuenta, va a invertirse en la creación de cargos que no tienen razón de ser.

Ya he manifestado mi opinión adversa a este respecto en las sesiones anteriores: no he estado por la disminución de sueldos, porque elegidos los empleados y fijada la asignación, considero incorrecto el rebajarla; pero tampoco soy partidario de los aumentos, ya porque las rentas municipales son escasas, ya porque una vez creado un nuevo cargo o aumentado un sueldo, es difícil suprimirlo aquel o reducirlo este. Ahora, pues, que se disente el presente Proyecto, es el caso de hacer las economías por las que tanto se han inte-

resado los Sres. Concejales; y lo que va a resultar en caso de aprobación del Proyecto, es un aumento de gastos para el Municipio, y como éste no se halla en condiciones de hacerlo, es necesario prevenirse, a fin de que no se derrochen inútilmente los fondos municipales, lo que en efecto sucederá, supuesto que, según resolución del Concejo, todas las obras deben sacarse a licitación. Siendo así, ¿en qué va a ocuparse el nuevo y numeroso personal que se trata de crear?

En último caso, si se considera necesaria la organización de dicha Oficina con el número de empleados que figura en el Proyecto, mi parecer es de que se estudie en este año la conveniencia de ello; y de encontrarla buena y aceptable la reforma, sería procedente el que se lleve a la práctica en el año entrante, cuando el Concejo disponga de mejores fondos.

Terminada la discusión, pasó tercera el expresado artículo 1º.

El Sr. Orcés pidió que constase su voto negativo a la aprobación de dicho artículo, por innecesario, y con la indicación de que el Concejo no debe convertirse en Casa de Beneficencia.

El Sr. Mantilla dijo: Las indicaciones y buenos propósitos del Sr. Orcés habrían estado bien en los tiempos anteriores, en los cuales de año en año se subían los sueldos de todos y cada uno de los empleados; en los cuales se hacían obras como la Casa Municipal y el puente de la Carrera Venezuela que han costado ingentes cantidades al Municipio, y sin el éxito apetecible. Lo que es hoy no, porque precisamente la presente Ordenanza va a darnos un personal idóneo, que impedirá los fraudes y despilfarro de las rentas municipales, y conseguirá que las obras se ejecuten debidamente.

*El Sr. Orcés:* Es la primera vez que el Sr. Mantilla ha sido Concejero Municipal, y por eso no puede hablar con conocimiento de causa. En cuanto a la Casa Municipal debo decirlo que yo fui casi el único que me opuse a tal contrato, como puede verse de las actas respectivas.

Leído el art. 2º fue negado y pasaron a 3ª discusión los demás del referido Proyecto.

Luego fue puesto en 3ª discusión el artículo del Presupuesto relativo a la sección de Obras Públicas. Después de ligeras observaciones, fue aprobado, en la siguiente forma:

Para pavimentación y reparación de las calles de la ciudad, inclusive las ejecutadas por ór-

denes o aprobaciones del Concejo.....	\$ 15.000
Para reparación de cañerías, limpia de surtidores &.....	5.000
Para pavimentación de las calles del Parque de la Plaza de la Independencia.....	8.000
Para la construcción del Parque Bolívar.....	12.000
Para nivelación y empedrado de las calles de la ciudadela Urrutia.....	4.000
Para mejoras en la parroquia de Santa Prisca, incluso la terminación del camino que une el Batán con la Carretera Norte y expropiación de los terrenos que fueren necesarios para la obra.	3.000
Para una nueva entrada al Sur de la ciudad.....	8.000

Puesta al despacho la solicitud del Sr. Manuel Alvear encaminada a pedir se ordene el pago de la cantidad correspondiente a los días que, durante el mes de enero del presente año, tuvo, por autorización del Sr. Presidente, que continuar prestando sus servicios como Secretario de Policía, hasta que fuera legalmente reemplazado por el Sr. Alberto Espinosa, dispúsose que dicho Sr. sea pagado de la cantidad que le correspondiere por doce días de servicio.

Se autorizó a la Presidencia para las siguientes obras: reparación de las pesbreras de la Policía Municipal; compra de arneses para las mulas de la Casa de Rastro; colocación de un enrejado de alambre en todo el frente de la quinta del Sr. Coronel Alejandro Sierra, en el Batán, obra a que se obligó el Concejo anteriormente en cambio del terreno que cedió dicho Coronel para el ensanchamiento del nuevo camino que une la carretera del Norte con la del Batán.

Por último, se ordenó pasar a la Junta de Agua Potable y Canalización, por ser de competencia de esta, la solicitud de los Jefes y oficiales del Regimiento de Artillería Bolívar y varios vecinos, quienes piden la canalización de la tercera cuadra de la carrera Montúfar.

Terminó la sesión.

El Presidente, LINO CARDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.